

la dificultad del paso en las Bar-  
cas que hoy existen. - Considerando que  
la pretension hecha al Señor Gobe-  
rnador Civil por el expresado Señor  
Morón está en su lugar, pues a  
dicha autoridad corresponde conce-  
der la Autorizacion pretendida segun  
lo determinado en el artículo que se  
cita anteriormente; y en su consecu-  
cia la Comision provincial acordó  
que se informe al Señor Gobernador  
pueda acceder a la pretension del  
D. José Morón, para que proceda a  
la construccion del puente provisional  
de madera en el Bado de Suanes,  
puerto que no se origina perjuicio al  
gusto y si beneficio al movimiento de in-  
dustria, entendiendose dejen a salvo la  
reclamacion de tercera persona, en su caso.

En este estado se dió por terminada la  
sesion de todo lo cual yo el Secretario  
accidental certifico. =

El Vicep.

Ramon Garcia  
Secretario

Antonio M. Gallardo

Laureano Delgado  
Mesa

Mariano Gaur

Real

En



Señores. La Ciudad de Jaén á diez y seis de  
Septiembre, 1807. Octubre de mil ochocientos setenta y  
nueve.

Delgado. uno: reunidos en el Salón de sus  
Moreno. Sesiones los Señores de la Comisión  
provincial que al margen se designan bajo la presidencia del Señor  
D. Ramón García e Segrete, Vicepre-  
sidente de la misma, se dio prin-  
cipio á la Sesión por la lectura de  
acta de la anterior que fue aprobada.



Santiago de  
la Espada.  
Redención á  
metalico.

Se presenta un certificado expedido por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia, por el que se hace constar que José María Martínez Delgado, quinto n.º 28, de primera edad del cuerpo de Santiago de la Espada ha ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, la cantidad de mil quinientas pesetas á objeto de redimir su suerte del servicio de las Armas; y en su consecuencia se acordó que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con este acto el Señor Vicepre-  
sidente dio por terminada la

*[Handwritten signature]*



la dificultad del paso en las Bar-  
cas que hoy existen. - Considerando que  
la pretension hecha al Señor Gobe-  
rnador Civil por el expresado Señor  
Morón está en su lugar, pues a  
dicha autoridad corresponde conce-  
der la Autorizacion pretendida segun  
lo determinado en el artículo que se  
cita anteriormente; y en su consecu-  
cia la Comision provincial acordó  
que se informe al Señor Gobernador  
pueda acceder a la pretension del  
D. José Morón, para que proceda a  
la construccion de la puente provisional  
de madera en el Bado de Suanes,  
puente que no se origina perjuicio al  
gusto y su beneficio al movimiento de in-  
dustria, entendiéndose deján a salvo la  
reclamacion de tercera persona, en su caso.

En este estado se dió por terminada la  
sesion de todo lo cual yo el Secretario  
accidental certifico. =

El Vicep.

Ramon Garcia  
Negrete

Antonio M. Gallardo

Laureano Delgado  
Mestre

Mariano Lora

suas

En